8.º 4.º

Malga diez marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Fran.co Ruiz soler Don Agustin de Rabi Rigue
ra Don Pedro de Contreras Don Ju.o Ponce de Leon
Don Alonso Muñoz Matheos Don Ant.o Marin
Leon se agan Notorio a los dhos Cavalleros Reg.s
ausentes y a los sucesores de los dhos Vacos si quie
ren contribuir con su p.te para el efecto referido
lo declaren para que se haga el Repartim.to entre
todos de la Cant.d de que asi se ofreciere servir, y
ello se nombran por Com.r a los S.res Don Gonçalo
Muñoz Muñoz y Don Ant.o Matheos Montalvan
Reg.s para que agan esta diligencia y den q.ta a
otro ayuntam.to para que con vista de ello se de
termine lo que mas convenga

La ciud.d dixo que por q.to por p.te de los S.res se an hecho pe
dim.tos para que esta ciud.d arriende los d.os de los R.s
servicios de millones y porq.to el S.r Don Alonso
de Vea Castro de la Rebaja forada Reg.or de esta ciud.d esta
de partida para la ciud.d de m.a y a ajustar los derechos
de esta ciud.d acordo que ajuste con el arrendador prin
cipal de este Reyno o q.n tubiere su poder que le arrien
de dhos d.os por lo que toca a esta ciud.d en la Cant.d que
esta ciud.d le tocho el arrendam.to pasado algo mas o me
nos o en la Cant.d que le pareciere dando q.ta a esta ciud.d
de ello y si le pareciere convenir acudir al Consejo o
Real diligencias lo aga que para ello se le da con
fion en forma y el gasto que en esto se hiciere
lo pague el Rector de Comunas q.e con este acuerdo
y certificacion de dhos S.res Don Alonso de Vea Castro
vien pagado y se le recivira en q.ta en las que diere